



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00102 DE 19
(ABR. 22 1953)

por el cual se adiciona el artículo 19 del acuerdo número 47 de 1946.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto ley 3590 de 1949,

DECRETA:

Artículo Unico.- El Artículo 19 del Acuerdo No. 47 de 1946, quedará así: "Art.19.- Los avisos que se exhiban en las pantallas de los teatros, pagarán cada uno a razón de un peso (\$ 1.00) por cada mes, - 6 fracción.- Cuando tales avisos fueren acompañados de propaganda hablada en discos, pagarán cada uno a razón de dos pesos (\$ 2.00) por cada mes o fracción.-"

PARAGRAFO.- Para que tales discos puedan ser transmitidos, es indispensable que sean aprobados previamente por la Junta de Censura. - "

SOMÉTASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DPTO.

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

ABR. 22 1953



El Alcalde,

El Secretario,

[Firma]
LUIS FERNANDO SANMIGUEL.

[Firma]
LUIS REYES DUARTE.

"REPULICA DE COLOMBIA.- GOBERNACION DE SANTANDER.
SECRETARIA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA. SECCION 2A.
Bucaramanga, abril 25 de 1953.- APROBADO.-
PEDRO NEL RUEDA URIBE.- El Secretario de Presupues-
to y Hacienda, VICENTE GONZALEZ".-

Bucaramanga, abril 27 de 1953.
L. C.-

LRS/rap.-



[Firma]